



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015217

**MATERIA: APRUEBA TERMINO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE JARDIN INFANTIL QUE INDICA.**

**TALCA, 21 ENE. 2010**

### **VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de presupuesto para el año 2009; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, con fecha 29 de Mayo de 2008, se celebró con la Sociedad Casas Luxemburgo Limitada, Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras, con el objeto de construir una Sala Cuna para 20 lactantes, en el Jardín Infantil Luchito, código JUNJI 7308007, ubicado en Aldea Padre Luis Lestch, localidad de San Rafael, de la comuna de Teno.

3.- Que, de mutuo acuerdo, las partes han decidido dar término al convenio antes señalado.

4.- Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario dar término al convenio suscrito.

### **RESUELVO:**

Apruébese término de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras, con el objeto de construir una Sala Cuna para 20 lactantes, en el Jardín Infantil Luchito, código JUNJI 7308007, ubicado en Aldea Padre Luis Lestch, localidad de San Rafael, de la comuna de Teno, cuyo texto es del siguiente tenor:

### **TERMINO DE CONVENIO**

En la ciudad de Talca, a 14 de Enero de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, **MARGARITA REYES ROMERO**, Cédula de Identidad N° 8.916.721-3, ambas domiciliadas en calle 1 Norte N° 963, oficina 301, edificio centro 2000, comuna de Talca, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **SOCIEDAD CASAS LUXEMBURGO LIMITADA**, RUT N° 78.196.340-2, representada por don, **GERMAN EDUARDO GALLEGOS MIRANDA**, Cédula de Identidad N° 10.415.720-3, ambos domiciliados en calle Carmen N° 1220 Curicó, 7° Región del Maule, en adelante también "**la ENTIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 29 de Mayo de 2008, las partes celebraron un convenio con la finalidad de transferir fondos para la ejecución de obras, con el objeto de construir una Sala Cuna para 20 lactantes, en el jardín infantil Luchito, Código JUNJI 7308007, ubicado en Aldea Padre Luis Lestch, localida de San Rafael de la comuna de Teno.

**SEGUNDO:** Por este acto vienen las partes en poner término al convenio suscrito e individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

**TERCERO:** El término del convenio antes referido, se debe a que las partes por consentimiento mutuo, han decidido dejar sin efecto el instrumento señalado, extinguiéndose de esta forma las obligaciones que este haya generado.

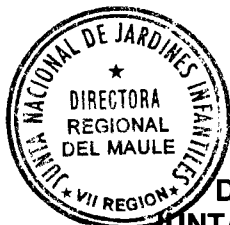
**CUARTO:** Las partes, en atención a los fundamentos esgrimidos en las clausulas precedentes, decretan, el término definitivo del convenio ya individualizado.

**QUINTO:** La personería de doña Margarita Reyes Romero, Directora de la Séptima Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 0118 del 24 de Junio de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. La personería de don Germán Gallegos Miranda para representar a la Sociedad Casas Luxemburgo Limitada, consta en Escritura Pública de fecha 17 de Octubre de 2001, otorgada ante el Notario Público de la comuna de Curico don Eduardo Rodt Espinoza, anotada en el repertorio bajo el numero 2.745-2001.-.

**SEPTIMO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y uno en poder de la Sociedad Casas Luxemburgo Limitada.

Hay firmas

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARGARITA REYES ROMERO  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MRR/CCE/PHF/hmd  
Distribución:

- Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura
- Subdirección de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes